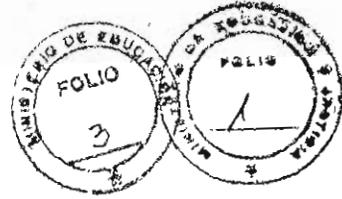




Ministerio de Educación y Justicia.

BUENOS AIRES, 24 MAY 1990



875

VISTO la Resolución Nº 614 del 11-4-90 por la cual se suspenden los concursos y traslados en relación con la tramitación de la Ley de Titularización, y

CONSIDERANDO:

Que se debe adecuar dicha norma a las necesidades de los docentes.-

Que existen casos de solicitudes de traslado que su otorgamiento no entraría en conflicto con las normas vigentes ni con el espíritu de la Resolución Nº 614/90.-

Que es facultad de las Juntas de Clasificación distribuir las vacantes que se produzcan para disponibilidades, traslados, ingresos, acrecentamientos, ascenso y reincorporaciones (Art 35º del Estatuto del Docente- Ley Nº 14.473).-

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Reemplazar el art. 3º de la Resolución Nº 614/90 por el siguiente texto:

"Recomendar a las Juntas de Clasificación el tratamiento de los traslados de los docentes en las horas o cargos cuyas vacantes se hayan producido a partir del 31 de marzo de 1.989, así como también por casos de disponibilidad, concentración, o cualquier otro tipo de traslado".-

ARTICULO 2º.- La recomendación del artículo anterior no incluye a los cargos del escalafón inicial y los casos de autodesplazamiento, por lo que podrán ser utilizadas cualquier vacante sin la limitación de tiempo antes mencionada.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION Nº: 875

Stamp: S.F.C. A.G. with handwritten initials

ES COPIA

Stamp: IMELIA VALLE CUELLO A/C. DEP. COORDINACION ADMINISTRATIVA DIRECCION GENERAL DE DESPACHO

Signature of Antonio F. Salonia

Antonio F. Salonia Ministro de Educación y Justicia